



**DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS**

**ACC-1133819/DOC-6288074**

**AUTORIZA A LA EMPRESA METALURGICA  
WINTER S.A., LA COMERCIALIZACIÓN DE  
LOS PRODUCTOS DE GAS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 7914**

**SANTIAGO, 07 ABR 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingresos N°s 01667 y 05809 de fechas 28/01/2015 y 30/03/2015, respectivamente, el Sr., Thomas Seelmann R, Gerente General de la empresa METALURGICA WINTER S.A., RUT: 93.155.000-4, con domicilio en calle Alberto Hurtado Cruchaga N° 1974, Estación Central, Chile, presenta una solicitud a esta Superintendencia de una autorización de comercialización para "calderas de condensación que utilizan combustibles gaseosos", cuyos modelos se indican en la Tabla I, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**Tabla I**

<b>Producto</b>	<b>Modelo</b>	<b>Fabricante</b>
Calderas de condensación que utilizan combustibles gaseosos	VITRIX PRO 80 II	IMMERGAS SPA
	VITRIX PRO 100 II	
	VITRIX PRO 120 II	

**2º** Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

- 2.1 Copia del certificado vigencia de la sociedad METALURGICA WINTER S.A.
- 2.2 Copia del Acta de Sesión del Directorio de la sociedad METALURGICA WINTER S.A.
- 2.3 Copia del Certificado de Producto 51CO4405, actualizado con fecha 08/10/2014, para los productos fabricados por IMMERSA SPA.
- 2.4 Copia del certificado de acreditación N° 005B, Rev. 26, vigente hasta el 09/03/2017, otorgado por ACCREDIA para certificar los productos indicados en la Tabla I.
- 2.5 Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile para los productos que se indican en la Tabla II.

**Tabla II**

<b>Producto</b>	<b>Modelo</b>	<b>Fabricante</b>	<b>Declaración de Ingreso</b>
Calderas de condensación que utilizan combustibles gaseosos	VITRIX PRO 80 1 I	IMMERSA SPA	4120112385-0
	VITRIX PRO 100 1 I		
	VITRIX PRO 120 1 I		

- 2.6 Copia de las Normas UNE EN 15502-2-1, UNE EN 15417, UNE EN 677 y UNE EN 437 utilizadas para la certificación de los productos en cuestión.
- 2.7 Copia del Certificado N° 50 100 5802 – Rev. 03, ISO 9001:2008, otorgado por TÜV, a la empresa IMMERSA SPA. Con domicilio en Strada Della Chiesa 85, I-42040 Lentigione (RE), Italia.
- 2.8 Copia del Manual de instalación, en idioma español.

**3º** Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la Tabla I.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.



## RESUELVO

**1º** Autorizar a la empresa METALURGICA WINTER S.A., RUT: 93.155.000-4, con domicilio en Alberto Hurtado Cruchaga N° 1974, Estación Central, Chile, representada por Sr. Thomas Seelmann R, Gerente General, la comercialización de los productos que se indican en la Tabla II del Considerando 2º precedente.

**2.-** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**4º** El marcado del producto debe estar de acuerdo con las normas indicadas en el punto 2.6, del Considerando 2º, precedente, según corresponda.

Adicionalmente al marcado establecido en la norma técnica antes señalada, deberá cumplir con el Marcado de certificación (Sello SEC), de acuerdo a la R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**5º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**6º** Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa METALURGICA WINTER S.A., RUT: 93.155.000-4, deberá cumplir con lo siguiente:

- 6.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



- 6.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**



**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



- Distribución.  
- Sres. empresa METALURGICA WINTER S.A.  
Alberto Hurtado Cruchaga N° 1974, Estación Central, Chile.  
- DTIC  
- DTP (REXAUT WINTER 2015)  
- Of. Partes. ( )  
- Archivo.  
- N° Caso 372.666/